



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2020-MDM

Morales, 06 de febrero del 2020.

VISTO:

La resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo del 2015, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPCSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, Ley N° 30305, que expresamente señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley";

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al tenor literal refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 310-2019-MDM, de fecha 14 de octubre de 2020, se designa como responsable de la Secretaría Técnica en cumplimiento a la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPCSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", al egresado en derecho WALDO ASENSIO ESPINOZA, a partir del 15 de octubre de 2019;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPCSC, "Régimen Disciplinario y Procedimientos Sancionador de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil", observando que la Secretaría Técnica es designado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo a la Entidad o específicamente para dicho propósito, el secretario técnico puede ser servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

El artículo 20°, inciso 06, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, al mismo tiempo a lo dispuesto en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPCSC, "Régimen Disciplinario y Procedimientos Sancionador de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 310-2019-MDM, de fecha 14 de octubre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al abogado en derecho WERLIN SANCHEZ SALAS como responsable de la secretaría técnica en cumplimiento a la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPCSC, "Régimen Disciplinario y Procedimientos Sancionador de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil", a partir del 06 de febrero de 2020.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Prof. Hugo Meléndez Bengifo
ALCALDE